

**Documento de sistematización
del proceso de elaboración del
Plan de Acción Nacional por los
Derechos de las Personas con
Discapacidad, sus indicadores
y su línea de base.**



Financiado por
la Unión Europea

Acortando  **DISTANCIAS**

Documento de sistematización del proceso de elaboración del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, sus indicadores y su línea de base.



Documento de sistematización del proceso de elaboración del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, sus indicadores y su línea de base.

ISBN: En trámite

Autoría: Mónica Cáceres

Edición: Proyecto Acortando Distancias II (Bridging the Gap II).

Cuidado de edición: LENGUAPOP S.R.L.

Diseño gráfico: LENGUAPOP S.R.L.



SECRETARÍA
**NACIONAL POR LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**



Financiado por
la Unión Europea

**Proyecto Acortando Distancias II (Bridging the Gap II),
Octubre de 2020, Asunción-Paraguay.**

Coordinación: Margarita García Hernández

Coordinación Técnica: Andrés Vázquez

Responsable de Comunicación: Jorge González

Esta publicación se ha elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del proyecto Acortando Distancias II (Bridging the Gap) y no refleja necesariamente la opinión de la Unión Europea



Este trabajo está disponible bajo la licencia Creative Commons Attribution-Non Commercial.



Financiado por
la Unión Europea

Índice de contenido

Siglas	6
Introducción	7
El proyecto “Acortando Distancias” Paraguay	9
1. Antecedentes	11
1.1. Marco contextual a la ratificación de la CDPD	11
1.2. Marco normativo	12
1.2.2. Importancia y exigibilidad de los Tratados - El Principio Pro Homine	13
1.2.3. Legislación Nacional	15
2. Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (PANDPCD).	21
2.1. Proceso participativo	21
2.1.1. Comité Coordinador	21
2.1.2. Subcomité del PANDPCD	21
2.1.3. Agenda de trabajo	22
2.1.4. Matriz de debate y consulta pública	22
2.1.5. Foros inclusivos realizados	23
2.1.6. Resultados de los foros y consultas	24
2.2. Matriz y estructura del PANDPCD	24
2.3. Difusión del PANDPCD e instalación de mecanismos de seguimiento a la aplicación de la CDPD	26
3. Indicadores del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad	27
3.1. Lineamientos e indicadores	27
3.2. Indicadores internacionales estándares de Derechos Humanos	27
3.3. Indicadores de Derechos Humanos CDPD	28
3.4. Metodología indicadores PANDPCD	29
3.5. Procesos de consultas con OPD, OSCD y OEEs	32
3.6. Instrumento de medición	32
3.7. Modelo ficha de Indicadores	34
4. Lecciones aprendidas y recomendaciones	35
5. Agradecimientos	37
6. Fuentes de consulta	38
7. Referencias	39
Anexos	40

Siglas

ACNUDH: Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

BtG1: Proyecto Acortando Distancias 1.

BtG2: Proyecto Acortando Distancias 2.

CDPD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

CIPCD: Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

CONADIS: Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

CRPD: Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

DGEEC: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos.

EPU: Examen Periódico Universal.

Fondo EPU: Fondo de Contribuciones Voluntarias del EPU para Asistencia Técnica y Financiera.

INPRO: Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales.

OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

ODS: Objetivo de Desarrollo Sostenible.

OEE: Organismos y Entidades del Estado.

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OPACI: Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal.

OPD: Organizaciones de Personas con Discapacidad.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

OSCD: Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en Discapacidad.

PANDPCD: Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2030.

POI: Plan Operativo Institucional.

SENADIS: Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

SICOM: Secretaría de Información y Comunicación.

SIMORE: Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales.

STP: Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.



Financiado por
la Unión Europea

Introducción

Este documento sale a la luz gracias al financiamiento de la **Unión Europea** que permite la implementación del proyecto Acortando Distancias (Bridging the Gap-II) para el desarrollo y monitoreo de políticas y servicios inclusivos para personas con discapacidad en Burkina Faso, Ecuador, Etiopía, Paraguay y Sudán bajo la coordinación de la **Fundación Internacional y para Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)**. Este proyecto, que en Paraguay es cofinanciado por la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)** en Paraguay, constituye una síntesis del extenso trabajo participativo realizado y liderado por la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)**, la **Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS)** y las **Organizaciones de Sociedad Civil de y para las Personas con Discapacidad**, que dio como resultado el primer plan de política pública para el sector de la discapacidad en Paraguay. Nos sentimos orgullosos de haber sido partícipes de esta experiencia inclusiva con el Estado y la sociedad paraguaya y a la vez honrados con la confianza depositada.

El material tiene como objetivo presentar todos los pasos dados en el Paraguay para la elaboración del **Plan Nacional de Acción de Derechos de Personas con Discapacidad (PANDPCD)**, **sus indicadores y su línea de base**. El mismo es el resultado de un trabajo con enfoque de Derechos Humanos, basado en legislación nacional e internacional, participativo y colaborativo de personas pertenecientes a los sectores públicos y privados involucrados en la necesidad de construir una política pública que reconozca y garantice el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Bajo el lema “Nada sobre nosotros sin nosotros”, las organizaciones de la sociedad civil representadas en la CONADIS han logrado desarrollar el Plan Nacional que permite al Estado pasar del paradigma de “estado benefactor, al de Estado garante de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”.

Con el aporte del proyecto **Acortando Distancias** se diseñaron los **indicadores** como herramienta de medición para el cumplimiento del PANDPCD, aprobado por Decreto Presidencial, por parte de las instituciones del Estado responsables en base al proceso de construcción de indicadores iniciado por la Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de Paraguay; socializado en la sesión de la CONADIS del 3 de diciembre de 2019 y validado por las OEE y las OSC del sector de la discapacidad en mayo de 2020.

El camino a seguir es aún largo, pues es necesario ingresar a la etapa de la implementación, para la cual es preciso ir adecuando los instrumentos a las realidades locales de cada rincón del país. Se trata de un desafío importante para llegar a cumplir el sueño de

una sociedad inclusiva en donde todas las personas sin discriminación tienen su lugar y son respetadas.

Considerando que la propuesta de Indicadores del PANDPCD son tanto una herramienta para el Estado en la implementación de los compromisos internacionales asumidos, como para las organizaciones de la sociedad misma en velar por su cumplimiento, se documenta el camino recorrido como una buena práctica.

Es deseo que este documento, a su vez, pueda servir de modelo guía de buenas prácticas para su uso en otros países. Considerando que la propuesta de Indicadores al Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad son tanto una herramienta para el Estado en la implementación de los compromisos internacionales asumidos, como de las organizaciones de sociedad misma para velar por su cumplimiento, se documenta el camino recorrido como una buena práctica.

Es deseo que este documento, a su vez, pueda servir de modelo guía de buenas prácticas para su uso en otros países.

César Martínez

**Ministro Secretario
Ejecutivo de la SENADIS
República del Paraguay**

Beatriz Sarubbi

**Secretaría Ejecutiva
OSCCONADIS**

Javier Hernández Peña

**Embajador de España
en Paraguay**



Financiado por
la Unión Europea

El proyecto “Acortando Distancias” Paraguay

La propuesta de **intervención para Paraguay de Bridging the Gap II (Acortando Distancias)** tuvo como **objetivo** apoyar los esfuerzos del Estado paraguayo y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para aplicar la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)** a través del desarrollo de capacidades de las instituciones gubernamentales y de las organizaciones de Personas con Discapacidad, tomando como referencia los lineamientos del PANDPCD(2015- 2030).

En Paraguay, el proyecto Bridging the Gap II es ejecutado y cofinanciado por la AECID, contribuyendo a asegurar la inclusión de las Personas con Discapacidad en los sistemas de información del país. Asimismo, ha contribuido a la **construcción de indicadores y metas del PANDPCD** que permitirán la medición de los avances y el ejercicio permanente de monitoreo y evaluación de los planes y programas estatales, contribuyendo a la rendición de cuentas y promoviendo una cultura que valore la evaluación como una base para el aprendizaje, en un ciclo continuo de generación del conocimiento.

Para ello, de manera coordinada entre la SENADIS y las Organizaciones de Personas con Discapacidad (OPD) y Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en Discapacidad (OSCD) que participan en la CONADIS, se tomó la decisión de **fortalecer al Estado y a las OPD/OSCD en la producción de datos nacionales como herramienta fundamental para el diseño y aplicación de políticas públicas** (eje 2 del Plan de Acción Nacional y art. 31 de la CDPD).



Financiado por
la Unión Europea

1. Antecedentes

El PANDPCD parte de un análisis situacional y normativo que le sirven de base para iniciar su proceso de elaboración que da cuenta de 17 ejes, permitiendo posteriormente el diseño de **indicadores** de cumplimiento alineados con la **CDPD** y la **Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación hacia las Personas con Discapacidad**.

La **VISIÓN** del plan es constituirse en un “documento técnico con enfoque de derechos, que delinea la coordinación de las acciones interinstitucionales a nivel nacional, departamental y local, incidiendo en el sector privado en relación con los derechos de las personas con discapacidad.”

Con la ratificación de ambas Convenciones y a partir de la elaboración del PANDPCD fue posible el desarrollo de normativas, de carácter estructural, que permitieron establecer los cimientos administrativos para el desarrollo de indicadores y metas que guían la implementación de esta política pública.

A continuación, se da cuenta del proceso de articulación de normas y políticas gubernamentales que, aunque continúa en desarrollo, se vislumbra como una buena práctica en materia de generación de políticas y servicios inclusivos para las Personas con Discapacidad.

1.1. Marco contextual a la ratificación de la CDPD

Si bien Paraguay, por la Ley 780 del año 1979 creó el **Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO)**, dependiente del Ministerio de Educación y Culto, orientado a implementar acciones esencialmente de protección, asistencia y rehabilitación física de las Personas con Discapacidad, no contaba con un plan o con políticas públicas fuera del enfoque médico o asistencialista.

Cuando por la Ley 1925 del año 2002 se ratifica la **Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación hacia las Personas con Discapacidad** y luego la Ley 3540 de 2008 que ratifica la **CDPD y su protocolo facultativo** se da inicio al trabajo de elaborar el **PANDPCD**, mediante la creación de una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo de la Nación. De este modo se crea la **SENADIS**, como ente rector, y la **CONADIS** como un espacio de coordinación de implementación de políticas públicas sectoriales con participación pública y privada en representación del sector de discapacidad.

En este marco, con base a las recomendaciones contenidas en las Observaciones finales del **Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)** y las del **Examen Periódico Universal (EPU)**, y con la cooperación técnica de la oficina de la Asesora en Derechos Humanos de las Naciones Unidas para Paraguay, a finales del año

2013 e inicios de 2014 la SENADIS, elabora un documento referencial de aproximación de la realidad en nuestro país, de las personas con discapacidad, con enfoque de derechos humanos, que se publicó en el año 2014 y constituyó una línea de base para la elaboración participativa de un **Plan Nacional para las Personas con Discapacidad**.

El documento diagnóstico denominado **Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad**, recolecta datos y evidencias basadas en la información disponible a nivel país proporcionada por el Censo de población y vivienda 2012, (Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos¹, DGEEC). Además de los datos estadísticos el documento también contiene una recolección y ordenamiento de información –legislación interna, normativa internacional, investigaciones, informes oficiales, relatorías, sistematizaciones de encuentros, que permiten la identificación de todos los ejes seleccionados, recogiendo al final de cada capítulo las recomendaciones internacionales en derechos humanos que ha recibido Paraguay por los distintos mecanismos de protección, haciendo posible vislumbrar las brechas en relación al goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Este documento fue redactado en base a los artículos de la CDPD, asegurando transversalmente los siguientes principios: La no discriminación, la participación e inclusión, el respeto, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad.

Finalmente, su adscripción al **Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030** permite vincular de manera transversal los ejes estratégicos construidos en el PANDPCD con las políticas estructurales del Estado en los ejes de reducción de la pobreza y desarrollo social, el crecimiento económico inclusivo y la inserción de Paraguay en el mundo en forma adecuada.

1.2 Marco normativo

Un plan de políticas públicas se inscribe normalmente dentro de una estructura normativa y legal que la sustenta y la legítima. De esta manera el PANDPCD se sostiene tanto en un compendio de legislación en materia de Derechos Humanos que hacen a los derechos y libertades civiles, la accesibilidad, el derecho a la educación, a la salud, al trabajo y empleo, igualdad ante la ley, igualdad de derechos, protección, participación, calidad de vida, necesidad de inversión en el sector y en una estructura institucional que le sirve para su aplicación.

¹ De acuerdo con el Decreto Ley N° 11.126 de 1942, es la institución del Estado encargada de generar, sistematizar, analizar y difundir la información estadística y cartográfica del país; la DGEEC ha participado en las reuniones del Grupo de Washington y ha propiciado la inclusión de variables y posteriormente ítems de preguntas específicas a las personas con discapacidad, en el Censo Nacional de Población y Viviendas 2012



Financiado por
la Unión Europea

Como fuente principal se encuentra la **Constitución Nacional del Paraguay**(1992), que reconoce y consagra el disfrute de los derechos en igualdad de oportunidades para todas las personas garantizando a las personas excepcionales la atención en la salud, educación, recreación y formación profesional, calidad de vida, obligando al Estado a organizar políticas públicas para que estos derechos sean efectivos, y considera a las Personas con Discapacidad entre los grupos de especial atención estatal junto a las personas indígenas, las mujeres, la niñez y la adolescencia y las personas adultas mayores.

El orden de prelación de las leyes establecido por la Constitución Nacional, establece que los instrumentos internacionales ratificados se incorporan al sistema legal vigente con rango cuasi constitucional por sobre otras normas nacionales (Artículo 137) y que se reconoce el orden jurídico supranacional y la autoridad de los órganos de tratados ratificados (Artículo 145).

1.2.1. Instrumentos Internacionales

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** y las **Convenciones y tratados Internacionales** ratificados por Paraguay en tanto y cuanto contienen disposiciones relativas a los derechos particulares de las personas en su diversidad respecto a edad, género, cultura, accesibilidad, educación inclusiva, salud, no discriminación, trabajo y empleo, libertad de desplazamiento y nacionalidad, seguridad, protección contra la violencia, explotación y abuso, pertenencia indígena, participación y derecho a asociación que se encuentran en los siguientes instrumentos:

- Ley 748 de 1961 que aprueba el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1948) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación;
- Ley 925 de 1964 que aprueba el Convenio 100 de la OIT (1951) sobre igualdad de remuneración;
- Ley 1154 de 1966 que aprueba el Convenio 111 de la OIT (1958) sobre discriminación en materia de empleo y ocupación;
- Ley 1331 de 1967 que aprueba el Convenio 105 de la OIT (1957) sobre la abolición del trabajo forzoso;
- Ley 1215 de 1986 que aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer;
- Ley 1 de 1989 que ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- Ley 36 de 1990 que aprueba el Convenio 159 (OIT) sobre readaptación y empleo de personas inválidas;
- Ley 57 de 1990: que aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;

- Ley 4 de 1992 que ratifica el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y Culturales;
- Ley 5 de 1992 que ratifica el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos;
- Ley 234 de 1993 que aprueba el Convenio 169 de la OIT (1989) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.
- Las Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad (1994);
- Ley 605 de 1995, que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer. (Convención Belén Do Pará);
- Ley 1657 de 2002 que aprueba el Convenio 182 de la OIT (1999) sobre las peores formas de trabajo infantil;
- Ley 2332 de 2003 que aprueba el Convenio 138 de la OIT (1973) sobre la edad mínima;

Adicionalmente, constituyen normativas rectoras para la elaboración del PANDPCD la Ley 1925 de 2002 que ratifica la **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIPCD)** y la Ley 3540 de 2008 que ratifica la **CDPD y su protocolo facultativo**.

La CDPD es el instrumento que reconoce los derechos y facultades de las Personas con Discapacidad, los tipos de discapacidad, establece las obligaciones de los Estados y los principios de Derechos Humanos como el de la no discriminación, accesibilidad, inclusión, ajuste razonable, participación efectiva y otros. Además, define el concepto de discapacidad a partir de las barreras de tipo permanente al goce de derechos en igualdad de oportunidades originadas por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y consagra un enfoque de derechos desechando los enfoques asistencialista y social, para concentrarse en la integralidad de las personas como titulares de derecho.

El Protocolo Facultativo de la CDPD, también ratificado en la Ley 3540, reconoce la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas que denuncian ser víctimas de una violación de derecho, respecto a cualquiera de las normas establecidas en la CDPD, por parte del Estado.



Financiado por
la Unión Europea

I.2.2. Importancia y exigibilidad de los Tratados - El Principio Pro Homine

El artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, (Ley 289 de 1971) señala que, al tiempo de ratificar un acuerdo o tratado, el Estado asume la responsabilidad de respetar, reconocer y garantizar el ejercicio de los derechos consagrados e incorporarlos en su legislación interna. Ante la obligación convencional, el Estado no puede invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento del tratado.

Los tratados, pactos y convenciones relativos a Derechos Humanos suscritos y ratificados por Paraguay tienen jerarquía constitucional y forman parte del derecho positivo nacional conforme al orden de prelación establecido en el art.137 de la C.N. Asimismo, la Constitución Nacional, en materia de igualdad, dispone en el segundo apartado del artículo 47 que: “Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios”. El Paraguay aceptó el derecho internacional expresamente en la Carta Magna (artículo 143) donde declara que se ajusta a ciertos principios, entre los que se encuentra: “...la protección internacional de los derechos humanos”.

Humberto Henderson señala que una de las reglas en materia de seguridad jurídica consiste en la jerarquía de prelación de las normas superiores sobre las inferiores, pero que en la aplicación de las normas de los derechos humanos, una ligera modificación puede realizarse fundado en el principio Pro Homine, para lo cual es conveniente verificar de que manera la Constitución Nacional incorpora y jerarquiza los Tratados Internacionales y en este sentido, Paraguay, conforme lo señalado en párrafos precedentes, los Tratados Internacionales tienen jerarquía supra legal, no pueden modificar la Constitución Nacional, pero prevalecen sobre las leyes nacionales.

Varios de los instrumentos citados tienen un órgano operativo (Comités) ante el cual los Estados están obligados a presentar informes sobre la situación de los derechos protegidos en la Convención respectiva, y además cuentan con la posibilidad de recibir denuncias individuales sobre violaciones del tratado respectivo luego de haberse agotado los recursos internos.

Cuando una persona sujeta a la jurisdicción de un Estado sufre una lesión indebida y los medios o recursos internos de ese Estado sean insuficientes para hacer efectiva esa garantía, queda abierto el camino para invocar la protección internacional a través de los órganos internacionales, en principio, únicamente después de haberse agotados los medios internos.

Expuesta así la operatividad de los tratados internacionales tradicionales en el ordena-

miento constitucional, se precisa analizar la forma en que los mismos se aplican en los fallos de los tribunales de justicia nacionales, en lo que respecta a su autoejecutabilidad, que depende de la redacción normativa de la cual derive un derecho específico a favor de una persona y que no requiera una acción jurídica complementaria para ser exigida propiamente, para lo cual es de rigor tener presente las consecuencias jurídicas del incumplimiento estatal.

Ahora bien, en materia de Derechos Humanos, los tratados internacionales operan de manera distinta a los demás tratados internacionales tradicionales, pues aquellos tienen como objetivo reconocer derechos y libertades a favor de las personas y regula las relaciones de estas con el Estado, imponiéndole a éste obligaciones y no regula las relaciones de estados entre sí, como ocurre en diversos tratados que establecen beneficios para una y otra parte.

Lo expresado precedentemente es muy importante puesto que se produce la responsabilidad del Estado cuando por actos del Poder Judicial se aplica mal un tratado o se viola una norma internacional o simplemente por “denegación de justicia”.

1.2.3. Legislación Nacional

El Estado Paraguay ante el compromiso asumido con las ratificaciones hechas a los Tratados y Convenciones Internacionales, inicia un proceso de adecuación y creación de normativas internas para regular e implementar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

1.2.3.1. Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)

Mediante la promulgación de la Ley 4720 de 2012 el Estado Paraguay crea una institución con rango ministerial dependiente del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, siendo una de sus atribuciones determinar las políticas nacionales dirigidas a las Personas con Discapacidad e impulsar su cumplimiento.

Al respecto, se establece que “las instituciones privadas que probadamente trabajen en el área de discapacidad desarrollarán con la SENADIS acciones coordinadas tendientes a la puesta en práctica de las políticas nacionales y sectoriales sobre discapacidad. Sus planes y programas se enmarcarán dentro de los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Discapacidad y será obligación de la SENADIS hacerlas participar en todos los niveles del proceso de seguimiento dentro de la estructura organizativa de la misma.”

Entre otras, la creación de la SENADIS por medio de la Ley 4720 del año 2012, otorga la función de “formular políticas nacionales relacionadas con las discapacidades acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en mate-



Financiado por
la Unión Europea

ria de personas con discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales, y someterlas para la aprobación del Presidente de la República”.

La Estructura orgánica está compuesta de dos áreas principales; el área para garantizar la transversalización del enfoque de derechos en las políticas públicas que comprende las Direcciones de Descentralización, Asuntos Comunitarios, Asesoría, Cooperación Técnica, Enlace Institucional; el área de prestación de servicios integrales que comprende las Direcciones de Protección y Rehabilitación, Valoración de la Discapacidad, Ayudas Técnicas. Además de una Dirección General y Dirección administrativa, junto las Direcciones Jurídicas, Recursos Humanos, Auditoría interna, Comunicación, Gabinete y Secretaría General.

Con la aprobación del PANDPCD, la Secretaría es responsable de la vigilancia de su cumplimiento.

1.2.3.2. Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad

El SENADIS se reglamenta mediante el Decreto 10514 de 2013 que en su art. 7º dispone la creación de una CONADIS, para formular políticas nacionales a corto, mediano y largo plazo con la participación de instituciones públicas y privadas, estipulando medidas concretas para su puesta en práctica.

La CONADIS se constituye en una instancia mixta entre el Estado y la sociedad civil; está compuesta por: a) El Secretario/a Ejecutivo/a de la SENADIS, o quien lo suplante, quien presidirá la CONADIS; b) El Ministro/a de Salud Pública y Bienestar Social; c) El Ministro/a de Educación y Cultura; d) El Ministro/a de Justicia y Trabajo; e) El Ministro/a de la Mujer; f) El Ministro/a de Hacienda; g) El Secretario/a Ejecutivo/a de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia; h) El Secretario/a Ejecutivo/a de la Función Pública; i) El Presidente/a del Consejo de Gobernadores; j) El Presidente de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI).

Además, de un mínimo de siete Organizaciones de la Sociedad Civil de y para las personas con discapacidad, quienes serán elegidas democráticamente por las propias Organizaciones Civiles de y para las personas con Discapacidad, por un periodo de dos años. Pudiendo ser reelectas y que acrediten fehacientemente su labor en este campo. A tal efecto estarán representadas como mínimo mediante una organización, representando a cada uno de los siguientes sectores: Sector de las personas con Discapacidad Visual, de las Personas con Discapacidad Auditiva, de las Personas con Discapacidad Física, de las Personas con Discapacidad Intelectual, de las Personas con Discapacidad PsicoSocial; organizaciones de familias de las personas con discapacidad, y sector de organizaciones de y para Personas con Discapacidad que representen al Interior de la República, de conformidad a sus normas internas, y que reúnan los requisitos establecidos en el mismo Decreto Reglamentario.

La CONADIS es la responsable de formular políticas públicas inclusivas para las personas con discapacidad; además tiene atribuciones (artículo 10) para crear subcomisiones de trabajo, siendo una de ellas la **Subcomisión para la elaboración del PANDPCD**.

1.2.3.3. Educación Inclusiva

La Ley 5136 de 2013 promulgada, es de aplicación general y obligatoria para las instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas por el Estado de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

El objetivo de esta ley es establecer las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remueva las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal.

Esta ley fue objeto de reglamentación mediante Decreto 2837 del mismo año, en virtud del cual se ordena crear e implementar un modelo educativo inclusivo en todos los niveles de la Educación, desde el inicial hasta el nivel de Educación Superior; ordena a su vez que el nivel universitario se haga responsable de adecuar sus programas a la educación inclusiva.

1.2.3.4. Accesibilidad al medio físico para Personas con Discapacidad

La Ley 4934 de 2013 regula el derecho de accesibilidad al medio físico para Personas con Discapacidad estableciendo disposiciones que permitan la inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad, a los efectos de garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de accesibilidad al medio físico, conforme a los artículos 46, 47 y 58 de la Constitución Nacional, a la Ley 3540(CDPD) y la Ley 1925 (CIDPCD).

1.2.3.5. Igualdad de oportunidades en la formación para el trabajo de las Personas con Discapacidad

La Ley 5421, sancionada en el mes de marzo del 2015, busca establecer mecanismos de promoción de la igualdad de oportunidades en la formación para el trabajo de las personas con discapacidad.

Sus disposiciones contienen normas referidas a los derechos en materia de formación para el trabajo, el deber de impulsar programas de conciencia social y el deber las instituciones educativas incluir un mínimo del 5% (cinco por ciento) de sus servicios educativos dirigidos a personas con discapacidad, incorporando en su reglamento las condiciones correspondientes; El ente Rector encargado es el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).



Financiado por
la Unión Europea

1.2.3.6. Obligatoriedad de la incorporación de Personas con Discapacidad en las instituciones públicas

La Ley 2479 de 2004 con sus modificaciones conforme a la Ley 3585 de 2008, dispone en su art. 1, que *Todos los organismos y entidades del Estado, gobernaciones y municipalidades, así como las personas jurídicas de derecho privado con mayoría accionaria del Estado incorporarán y mantendrán dentro de su plantel de personal un porcentaje de personas con discapacidad que no será menor al 5% (cinco por ciento) del total de sus funcionarios.*

Para ser considerado como beneficiario de esta Ley, el postulante deberá presentar una discapacidad mínima del 33% (treinta y tres por ciento), siendo indispensable la certificación de discapacidad y del potencial laboral expedida al efecto por el INPRO o por los órganos competentes por él autorizados en los diferentes departamentos del territorio nacional. A tal efecto, el INPRO reglamentará la forma, contenido, modalidades y frecuencias de revisión, respetando los estándares internacionales de clasificación y medición de las mismas.

1.2.3.7. Otras disposiciones legales que hacen al derecho especial de las Personas con discapacidad

En los últimos años el Paraguay ha incorporado a su marco legal otras normativas que hacen al derecho de las Personas con Discapacidad, siendo las mismas:

- Ordenanza Municipal de Asunción 26104 de 1990, Título VII, de las adaptaciones para los impedidos físicos.
- Decreto 1098 de 1998 de la supresión de barreras arquitectónicas.
- Ley 3365 de 2007 que exonera a las personas con discapacidad visual del pago del pasaje en el transporte terrestre.
- Acordada de la Corte Suprema de Justicia 633 de 2010, 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Ley 4616 de 2012 que establece la reserva de lugares preferenciales para las personas con discapacidad física o motriz.



- Ley 4962 de 2013 que establece beneficios para los empleadores a los efectos de incentivar la incorporación de personas con discapacidad en el sector privado.
- Ley 6169 de 2018 de prevención y atención de personas en riesgo de suicidio.
- Ley 6530 de 2020 que otorga reconocimiento Oficial a la Lengua De Señas Paraguayas (LSPy)



Financiado por
la Unión Europea

2. Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (PANDPCD).

2.1. Proceso participativo

La SENADIS, institución rectora del diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas para las Personas con Discapacidad, con el apoyo de la Asesora en Derechos Humanos para Paraguay, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Fondo de Contribuciones del Examen Periódico Universal para Asistencia Técnica y Financiera (EPU), dio inicio al proceso de elaboración de una política pública integral. Para ello se adoptó una metodología participativa en base a las Directrices de la OACNUDH, para el diseño de planes nacionales de derechos humanos.

2.1.1. Comité Coordinador

El proceso de elaboración del PANDPCD se inicia con la constitución de un comité coordinador integrado por la SENADIS, el pleno de la CONADIS, con la participación de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y de la OACNUDH como observadora; el subcomité de trabajo para la elaboración del PANDPCD tuvo a su cargo el apoyo técnico y logístico.

Este Comité Coordinador, creado en octubre de 2014, tuvo a su cargo: organizar las reuniones de trabajo, seguimiento y monitoreo del proceso de elaboración del plan, acompañamiento en los talleres de consulta, elaboración de materiales didácticos de difusión y promoción, revisión de planes nacionales y su articulación con el PANDPCD; realización de encuentros del Comité con los Poderes del Estado y otros actores relevantes identificados en el proceso de elaboración.

2.1.2. Subcomité del PANDPCD

El subcomité se constituyó en la instancia operativa y ejecutora del proceso de elaboración del PANDPCD y estuvo a cargo del apoyo logístico y técnico del Comité Coordinador. Ha sido el espacio articulador de acciones y recursos entre las instituciones gubernamentales y las organizaciones de sociedad civil de y para las personas con discapacidad.

Conformado por cinco personas representando a la CONADIS; cuatro personas técnicas de SENADIS; tres personas técnicas de OACNUDH; dos personas representantes de la Secretaría Técnica de Planificación y dos personas representantes del directorio de SENADIS. Este subcomité ha realizado reuniones sistemáticas desde octubre de 2014 hasta noviembre de 2015.

2.1.3. Agenda de trabajo

Encuentro y conferencia de prensa organizados por la SENADIS, con representantes de las Agencias de Naciones Unidas y de la Cooperación Internacional en Paraguay, así como con la representante de las organizaciones de y para las personas con discapacidad se realizaron con el objetivo de dar a conocer el inicio del proceso de elaboración del PANDPCD, solicitando el apoyo y la participación activa en el proceso, a través de los foros inclusivos a realizarse en distintos lugares del país, aportes y contribuciones a través del sitio en internet de la SENADIS. Asimismo, se habilitó un blog con una sala de debates, difusión de derechos, información sobre los foros y socializar el documento matriz como resultado del PANDPCD.

2.1.4. Matriz de debate y consulta pública

En base al documento “Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad”, se diseñó una matriz conteniendo los ejes y derechos contenidas en las recomendaciones internacionales para el Paraguay y a partir de las mismas se realizaron propuestas de líneas de acción esta matriz tuvo como punto de partida la siguiente estructura:

- 1) lineamientos estratégicos por derecho
- 2) recomendación (las del CDRPD)
- 3) propuestas de líneas de acción por derecho.
- 4) observación/comentarios
- 5) percepción ciudadana (urgente/prioritario/necesario)

Las propuestas de líneas de acción por derechos se diseñaron en base a los quince capítulos del documento **Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad:**

1. Producción de datos nacionales.
2. Derechos y libertades Civiles.
3. Accesibilidad.
4. Derecho a la educación.
5. Derecho a la salud.
6. Trabajo y empleo.
7. Igual reconocimiento como persona ante la ley.
8. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.
9. Libertad de desplazamiento y nacionalidad.



Financiado por
la Unión Europea

10. Libertad y seguridad de las personas.
11. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso.
12. Igualdad de derechos y no discriminación.
13. Participación.
14. Nivel de vida adecuado y protección social.
15. Inversión en el sector de la discapacidad.

Esta herramienta fue utilizada en todos los foros realizados y ha sido de mucha utilidad pues ha permitido recoger la opinión y percepción que los participantes consideraron implementar con carácter de urgente, prioritario o necesario.

2.1.5. Foros inclusivos realizados

En articulación con la Fundación SARA², la CONADIS a través del Subcomité de trabajo, se llevó adelante la organización de los foros inclusivos que se realizaron en todo el país; dieciséis foros en dieciséis Departamentos y un foro en la Ciudad de Asunción, Capital del país. Utilizando una metodología participativa; también se realizó un foro específico para personas con discapacidad auditiva; la presencia de representantes de pueblos indígenas y comunidades menonitas en uno de los foros, puso en evidencia la relación intercultural entre los mismos.

Personas con discapacidad, sus familias, organizaciones de y para las Personas con Discapacidad, academia, gobiernos locales y medios de comunicación han sido participantes de los foros, con el fin de lograr un abordaje integral en la construcción participativa como se establece en la CDPD.

La implementación de la metodología aprobada estuvo a cargo de los técnicos del Subcomité, quienes acompañaron el análisis de la matriz, mediante la presentación de los documentos técnicos en grupos de trabajos organizados en cada foro, facilitando la discusión y el debate para ajustar las propuestas de lineamientos por derechos.

Los aportes y contribuciones de los participantes se recogían como insumos y aquellos considerados prioritarios eran socializados en las plenarios de los grupos. A la finalización de los foros, se sistematizaron todos los insumos colectados y el Subcomité elaboró una nueva propuesta de matriz.

² Fundación SARA² es una Organización de la Sociedad Civil especializada en incidencia de derechos relativos a las Personas con Discapacidad con énfasis en el Derecho a la Educación y al Trabajo.

De estos foros participaron 579 personas, de las cuales 432 (75%) fueron mujeres y 147 varones (25%). Se registraron 42 personas con discapacidad del total de participantes, poco más del 7% del total.

2.1.6. Resultados de los foros y consultas

A todas las instituciones del Estado fueron remitidos los documentos de la matriz del PAN-DPCD, los aportes de los foros y los documentos técnicos trabajados, para que los mismos tengan la oportunidad de definir respecto a la implementación de los lineamientos de acción y planificación presupuestaria.

Luego de culminados los foros, el Subcomité realizó un análisis y pertinencia de todos los aportes recogidos, las respuestas dadas por las instituciones estatales involucradas, haciendo un cruce técnico entre la matriz, los objetivos y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030.

En base a todos estos insumos el Subcomité elaboró una nueva matriz cuidando que el resultado contenga de manera coherente todos los aportes sistematizados del proceso de participación y consulta.

La matriz fue aprobada por la CONADIS en agosto de 2015.

2.2. Matriz y estructura del PANDPCD

De acuerdo a la CDPD, el documento recoge como definición de discapacidad, como aquel **resultado de la interacción entre las personas con deficiencia y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás**. Concepto que se halla en concordancia con la **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad**.

El formato y contenido de la nueva matriz, respetando el enfoque de derechos conforme a la **CDPD**, cuenta de cuatro (4) columnas. En cada columna se encuentra: 1) área/eje (en relación al derecho); 2) política pública (redactado como un objetivo general); 3) lineamientos (con las propuestas de acciones en relación a la política pública); 4) instituciones responsables y corresponsables de las Organismos y Entidades del Estado (OEE), responsables de la implementación de los lineamientos.

La CONADIS decidió que los plazos se elaboren cuando se construyan los indicadores. La matriz cuenta con diez y siete (17) ejes y 110 lineamientos: (ver anexo 1)



Financiado por
la Unión Europea

Durante un taller de dos días de duración, el Subcomité junto con las personas de diferentes sectores representados en el mismo, validaron las líneas de acción de la matriz, que fue elevada a la CONADIS para su aprobación.

La CONADIS aprueba la matriz y la estructura siguiente del **Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad**.

Presentación. Introducción	4. Diagnóstico situacional
Antecedentes históricos	5. Direccionamiento estratégico
2. Información institucional	5.1. Plan Nacional de Desarrollo Paraguay (PND) 2030
2.1. Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	5.2. Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad
2.2. Comisión Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	5.3. Objetivo General del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad
3. Marco Referencial	5.4. Eje/áreas para políticas públicas con enfoque de derechos para las personas con discapacidad
3.1. Marco Conceptual.	5.5. Mecanismo de Coordinación para facilitar la adopción de medidas relativas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad(CDPD)
3.1.1. Discapacidad y Persona con Discapacidad	5.6. Matriz y lineamientos de ejecución
3.1.2. Enfoque de discapacidad.	5.7. Indicadores de seguimiento
3.1.3. Principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	6. Glosario
3.1.4. Ajustes razonables.	7. Bibliografía de referencia
3.1.5. Pobreza.	
3.1.6. Políticas Públicas con enfoque de derechos.	
3.1.7. Ciclo de vida.	
3.1.8. Grupos poblacionales.	
3.1.9. Políticas y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay (PND) 2030	

De esta manera se dio fin a la construcción participativa de una política pública integral, permitiendo a las instituciones del Estado, incorporar en sus respectivas planificaciones objetivos claros y acciones específicas, asignados recursos para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

El Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue aprobado por Decreto Presidencial N° 5507, de fecha 27 de junio de 2016.

2.3. Difusión del PANDPCD e instalación de mecanismos de seguimiento a la aplicación de la CDPD

Como parte de las acciones de comunicación y difusión, se elaboró un vídeo accesible sobre el proceso participativo de la construcción de la política pública integral para las personas con discapacidad, socializando su contenido, los principios y objetivos prioritarios del plan.

Asimismo, se elaboraron un resumen ejecutivo del plan y un audiolibro del mismo.

Por iniciativa de la SENADIS, con el apoyo de la **Secretaría de Información y Comunicación** (SICOM), se conformó la “Red de Comunicadores Inclusivos del Estado”, con el fin de fortalecer las capacidades en comunicación, con enfoque de derechos, difundir la **CDPD**, las recomendaciones internacionales a través del SIMORE y se publicó un folleto de “Capacitación N° 2 para comprender mejor la comunicación con enfoque de derechos humanos”, que fue editado por Naciones Unidas Derecho Humanos Paraguay.

Paralelamente la SENADIS, por Resolución 1655 de 2015, dispuso la conformación de un mecanismo de coordinación, integrado por los distintos ministerios y organismos estatales, para que, mediante acciones articuladas, se pueda dar seguimiento a las políticas públicas dirigidas al sector de las personas con discapacidad y la aplicación de la CDPD.

También representantes de organizaciones de la sociedad civil de y para las personas con discapacidad, se reunieron en un taller con el fin de impulsar un mecanismo independiente para a su vez dar seguimiento a la aplicación de la CDPD.



Financiado por
la Unión Europea

3. Indicadores del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad

Luego de aprobado el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, se decidió trabajar en la construcción de indicadores para monitorear la implementación y cumplimiento del mismo, armonizando con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS).

La metodología utilizada ha sido proporcionada por el **Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (ACNUDH), que consiste en una herramienta de sistematización y medición para orientar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones de promoción, protección y prevención de los Derechos Humanos, verificando la evolución de sus programas conforme a los estándares internacionales sobre la materia.

Implementar indicadores para el seguimiento del Plan es también un imperativo que deviene del propio PANDPCD.

3.1. Lineamientos e indicadores

Los lineamientos sirven para identificar a las instituciones responsables del cumplimiento de un plan de acción, que en muchos casos comprende más de una institución por cada lineamiento, refiriendo de esta manera la necesidad de articular las acciones necesarias para cumplir con el lineamiento, pues únicamente de esta manera se podrá observar que el indicador se ha cumplido.

En los casos en que existen más de una institución responsable encargada de proveer la información que el indicador le requiere, se deberá acordar que sea una sola institución la encargada de suministrar la información.

A fin de mejorar el proceso de monitoreo, se debe incluir tres categorías para verificar efectivamente el cumplimiento de los indicadores. Una es la de la **recepción del derecho**, entendida la misma como el relevamiento de las normas y su jerarquía. También se debe conocer el **contexto financiero y compromiso presupuestario**, que se relaciona con la disponibilidad efectiva de recursos del Estado para ejecutar el gasto público y la categoría de **capacidades instituciones o estatales** relacionadas a lo administrativo, técnico y político.

3.2. Indicadores internacionales estándares de Derechos Humanos

La ACNUDH ha impulsado el diseño metodológico de los Indicadores necesario para vigilar el respeto y cumplimiento efectivo de los derechos por parte de los Estados, en

respuesta a una demanda persistente de elaborar y aplicar los indicadores estadísticos adecuados para promover la causa de los derechos humanos.

Los Indicadores de la ACNUDH, contienen un marco conceptual y metodológico que se adapta al ámbito nacional, aunque no se trata de una lista común sino de una lista teniendo en cuenta el grado de desarrollo social, político y económico de cada país. Estos indicadores son tanto cuantitativos como cualitativos y se centra en la elaboración de **indicadores estructurales**, que evalúan las medidas adoptadas por los Estados para cumplir con sus compromisos; **indicadores de proceso** que evalúan los esfuerzos realizados para cumplir las obligaciones derivadas de las normas internacionales de Derechos Humanos; **indicadores de resultados** para evaluar los frutos de los esfuerzos realizados.

A estos indicadores las Naciones Unidas recomienda incorporar los ejes transversales, tales como el concepto de género y pertinencia cultural.

Los indicadores de derechos humanos deben sujetarse a:

- El contenido normativo del derecho humano seleccionado
- Servir de base para medir los esfuerzos en el cumplimiento de los derechos humanos
- Reflejar la obligación de las entidades responsables
- Reflejar las normas o principios transversales de los derechos humanos
- Reflejar criterios
 - Claros
 - Relevantes
 - De Costos razonables
 - Fiables
 - Adecuados a estándares legales y técnicos
 - Comparables

3.3. Indicadores de Derechos Humanos CDPD

Acortando Distancias fue el proyecto para el diseño de los indicadores de derechos humanos para la CDPD que sirven para fortalecer la implementación, el monitoreo y la presentación de informes sobre los derechos de las personas con discapacidad y así vincular y garantizar el refuerzo mutuo entre la CDPD y los ODS.



Financiado por
la Unión Europea

Los indicadores diseñados para la Convención sirvieron de base para el análisis de los indicadores a diseñar conforme a los 17 ejes del PANDPCD y se utilizó la metodología de la ACNUDH, ajustados a los lineamientos de la CDPD.

3.4. Metodología indicadores PANDPCD

El proceso de construcción de indicadores se realiza de manera participativa al igual que el PANDPCD, partiendo primeramente de la adopción de una metodología apegada o armonizada a los instrumentos de planificación y medición del Estado Nacional.

Los planes nacionales de planificación por resultados se realizan mediante el Sistema de Planificación por Resultados (SPR)¹ y Planes Operativos Institucionales (POI) son los utilizados por Estado Paraguayo y el organismo administrador es la Secretaría Técnica de Planificación de Desarrollo Económico y Social (STP). El SPR cuenta con un módulo de indicadores asociados a cada tipo de plan, por tanto, es menester verificar que estos indicadores coincidan o reflejen aspectos relacionados a la política pública de inclusión de las personas con discapacidad, de manera de asegurar que el instrumento de medición de indicadores del PANDPCD sea un producto compatible de gestionarse junto con el SRP y permita a la SENADIS administrarlo.

El CRPD ha dado directrices respecto a la forma de presentación de los informes de cumplimiento que deben entregar los Estados, incluyendo datos estadísticos y de investigación, que constituyen elementos de importancia para la identificación de los indicadores a diseñar, siguiendo este proceso:

1. Selección y contextualización de los indicadores
 - a. Observar las recomendaciones del CRPD- Directrices para presentación de informes; promesas voluntarias del Estado
2. Selección de valores de referencia y metas en caso necesario
 - a. Tener en cuenta las aportaciones dadas por las organizaciones de la sociedad civil
3. Reflejar indicadores y valores de referencia/metras en informes
 - a. Al seleccionar las características del derecho
4. Vigilar los indicadores sobre los que se ha informado y otros específicos para aplicar las recomendaciones del CRPD.
 - a. Analizar los avances de los indicadores identificados

Los indicadores del PANDPCD corresponden a cada lineamiento de los ejes de dicho plan, atendiendo a sus principales requerimientos (17 ejes, 110 lineamientos). Para ello fue necesario lograr un entendimiento global de la situación de cada eje, un entendimiento adecuado del lineamiento, de manera a que el indicador identificado refleje de manera prioritaria el concepto central de este último.

Los indicadores del PANDPCD en su mayoría están orientados a la medición de aspectos de la política pública relacionados al marco normativo (indicadores estructurales) y a la medición de ajustes programáticos (indicadores de proceso).

A los efectos del diseño del instrumento de medición (ficha de indicadores) armonizando con los indicadores del SRP, se establecieron las siguientes definiciones:

- 1. Objetivos/resultado relacionado (Lineamiento del PANDPCD):** Estas categorías son asumidas conforme a las definiciones y/o codificaciones establecidas por la STP sobre la base de los objetivos del PND y de los resultados esperados de los programas, subprogramas y proyectos institucionales.
- 2. Nombre del indicador:** El nombre es la denominación precisa que identifica al indicador y lo que se desea medir con él. Para la definición del nombre se recomienda: i) que sea claro y auto explicativo, ii) que no contenga el método de cálculo siendo consistente con el mismo, iii) que sea único y corto, de máximo 10 palabras, iv) debe definir claramente su utilidad, y v) que no refleje una acción, sin verbos en infinitivo.
- 3. Tipo de indicador:** Este campo ha sido adaptado para reflejar si es un indicador principal, que atiende los atributos o características centrales del lineamiento, o si es un indicador complementario. Además, se clasifica aquí según su naturaleza estructural, de proceso o de resultado, de acuerdo con la metodología de elaboración de indicadores de derechos humanos.
- 4. Metodología de cálculo:** En este campo se explica la fórmula de cálculo y los detalles de las variables que involucra la construcción del indicador, aspectos relevantes relacionados con los métodos de recolección de datos, consideraciones como supuestos.
- 5. Unidad de medida:** En este campo se determina la unidad en que queda expresado el resultado del cálculo del indicador.
- 6. Frecuencia de medición:** En este campo se especifica la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones). La frecuencia podría ser mensual, trimestral, semestral, anual, bianual, dependiendo de la naturaleza de la información que se está utilizando.
- 7. Fecha de disponibilidad de la información:** Especificar la fecha en la que la información es publicada y que está disponible



Financiado por
la Unión Europea

- 8. Cobertura geográfica:** En este campo se identifica el territorio al cual está referido el indicador, por ej. país, departamento, municipio.
- 9. Nivel de despliegue geográfico:** nacional, regional, departamental, municipal. En este campo se especifica hasta qué nivel geográfico es posible desagregar o desplegar los resultados del indicador, por ej.
- 10. Desagregación demográfica y destinatarios:** En este campo se especifica el tipo de desagregación demográfica con el que se presenta el indicador: sexo, grupos etarios, pueblos indígenas, tipos de discapacidad, etc.
- 11. Fuente de datos:** En este campo se identifica claramente el instrumento estadístico primario, la publicación o documento (impreso, digital, borrador) de donde se obtienen los datos del indicador. Si el dato se calcula a partir de insumos que provienen de varias fuentes se debe especificar claramente el origen de cada insumo (registros administrativos, encuestas, censos, proyecciones de población, etc.).
- 12. Institución responsable del cálculo del indicador:** En este campo se identifica el área institucional responsable de la elaboración o cálculo del indicador como así también de proveer los datos y actualizaciones sobre el mismo.
- 13. Evaluación HECI:** La herramienta de Evaluación de Calidad de Indicadores (HECI) es parte de las herramientas disponibles en el SPR, sin embargo, será aplicada solo en caso de ser necesario.
- 14. Comentarios:** En este campo se registran aspectos conceptuales, metodológicos u operativos, no contenidos en los campos anteriores, que sean de utilidad para aclarar cualquier detalle vinculado con la definición, construcción, cálculo o resultados del indicador. Además, se registrará cualquier relación que exista entre el indicador del PANDPCD y otros marcos de indicadores por ejemplo de la CDPD, los ODS, etc.
- 15. Contacto:** Nombre, teléfono y correo electrónico del responsable de carga y actualización del indicador.
- 16. Periodo y cantidad:** Para cada periodo se registra la cantidad obtenida del cálculo del indicador, y también se establecen las metas proyectadas a fin de obtener una visión clara del ritmo y evolución deseada del indicador hasta lograr cumplir plenamente con los requerimientos del lineamiento del PANDPCD.

3.5. Procesos de consultas con OPD, OSCD y OEEs

Para la construcción de los indicadores se realizaron varios encuentros en el marco del proyecto Acortando Distancias I, para luego de diseñados los mismos, realizar otros talleres con representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad, Organizaciones de Sociedad Civil que trabajan el tema discapacidad, tanto las que tienen representación en la CONADIS como las que no lo tienen y representantes de Órganos y Entidades del Estado, para identificar las prioridades a implementar.

En los talleres se socializaron los resultados logrados y se respondió a las consultas en relación a las características técnicas de los indicadores construidos. Posteriormente se validaron los indicadores en una jornada participativa de dos días de duración con todos los integrantes de la CONADIS. En estas jornadas se abarcaron todos los ejes del PAN-DPCD y sus indicadores, cuyas conclusiones han servido para ajustar lo diseñado tal cual se presenta más abajo.

El documento final de la propuesta ha sido presentado a la SENADIS a fines de abril para su implementación, siendo aprobada por Nota PR/N/DAF/SENADIS N° 070-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, dirigida a la Cooperación (AECID).

3.6. Instrumento de medición

De este modo se ha diseñado una ficha que recoge para cada lineamiento de cada eje los siguientes datos como indicador de cumplimiento:

- **Eje**
Conforme al Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad
- **Lineamiento Eje**
Una ficha por cada lineamiento establecido para el eje
- **Marco Legal**
Descripción breve de la base legal y concordancia con la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad
- **Nombre del indicador**
Identifica lo que se quiere evaluar o medir
- **Tipo de indicador (proceso o principal)**
Sirve para mostrar si se trata de un indicador principal o complementario y si se trata de un



Financiado por
la Unión Europea

indicador de procesos o resultados

- **Metodología del cálculo**

Explica la fórmula utilizada para el cálculo y sus variables

- **Unidad de medida**

Explica cómo se expresa el resultado del cálculo del indicador

- **Fecha disponibilidad de la información**

Registra la fecha de la publicación y disponibilidad de la información

- **Cobertura geográfica**

Este campo sirve para identificar a qué tipo de territorio o espacio geográfico se aplica el indicador

- **Nivel del despliegue geográfico**

Contempla el nivel de especificidad del campo geográfico

- **Desagregación**

Es el campo para especificar el tipo de población que refiere el indicador

- **Fuente de datos**

Sirve para identificar el origen primario de los documentos de donde se obtiene la información para el indicador

- **Institución responsable del indicador**

Este campo se llena con el nombre de la institución responsable que elabora y provee los datos sobre el indicador

- **Contacto**

Los datos de contacto de la persona responsable de la carga y actualización del indicador

- **Comentarios**

Sirve para registrar los aspectos conceptuales, operativos y metodológicos utilizados necesarios para aclarar los campos que contiene la ficha de indicador

- **Periodo y cantidad**

En este campo se registra la cantidad obtenida del cálculo, las metas proyectadas

De esta forma, los indicadores en perspectiva de derechos se han diseñado para ser visualizados con los siguientes componentes: Eje, Lineamientos, Indicador, Jerarquía, Tipo e Institución responsable. (Ver Anexo 2).

3.7. Modelo ficha de Indicadores

Lineamiento 11.13 Investigaciones especializadas en torno a innovaciones y buenas prácticas en educación inclusiva

Marco legal

Como marco legal de este lineamiento se puede señalar lo mencionado por el art. 24 de la Ley N° 3540/08, que en numeral 1, inc. c) señala respecto a las medidas para hacer efectivo el derecho del acceso a la educación: “Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales; y el art.73 Del Derecho a la Educación y de sus Fines; “Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad...”

Lineamiento	11.13 Impulso de investigaciones especializadas en torno a innovaciones y buenas prácticas en educación inclusiva acorde a los instrumentos nacionales e internacionales que hacen referencia al sector.
Nombre del indicador	11.13.3 Cantidad de investigaciones especializadas realizadas en torno a innovaciones y buenas prácticas sobre educación inclusiva.
Tipo de indicador	Proceso, principal
Metodología de cálculo	Numero de investigaciones especializadas realizadas en torno a innovaciones y buenas prácticas sobre educación inclusiva.
Unidad de medida	Unidad
Frecuencia de medición	Anual
Fecha de disponibilidad de la información	Diciembre, 2020
Cobertura geográfica	Nacional
Nivel de despliegue geográfico	Municipal
Desagregación	desagregado por nivel y modalidad
Fuente de datos	No existe instrumento de recolección de la información
Institución responsable del indicador	MEC
Contacto	Lic. Alicia Dure, DIGEI Lic. Débora Godoy, DIGEI
Comentarios	
Periodo y cantidad	Año Meta Año Meta 2020 20% 2026 80% 2021 30% 2027 90% 2022 40% 2028 100% 2023 50% 2029 100% 2024 60% 2030 100% 2025 70%



Financiado por
la Unión Europea

4. Lecciones aprendidas y recomendaciones

A continuación, se citan los principales logros como resultado de una buena práctica obtenida, así como también algunas recomendaciones para tener en cuenta para el éxito en la construcción de una política pública para el sector de las personas con discapacidad.

- La elaboración de un diagnóstico de la situación como línea de base como punto de partida para la elaboración de un plan de política pública es necesaria
- Un plan de acción que se inserte en un plan nacional es el camino indicado para evitar una acumulación de planes nacionales
- El enfoque de derechos, nacional e internacional junto con las recomendaciones internacionales como soporte normativo para la elaboración del plan, de manera armónica con los planes nacionales, permite una política real y aplicable
- La voluntad y capacidad del Estado para la elaboración del plan como instrumento de cumplimiento en su obligación de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad es un factor primordial
- La cooperación internacional como grupo de apoyo técnico y financiero permite fortalecer todo el proceso de construcción y diseño del plan
- La adopción de una metodología acorde y ajustada al modelo de OACNUDH permite estandarizar el instrumento
- La instalación de un mecanismo gubernamental ha permitido articular a las Instituciones del Estado para definir responsabilidades en la implementación de los lineamientos de las acciones con proyección presupuestaria
- La implementación de foros inclusivos como espacios de participación amplia, con diversidad de actores de la sociedad Civil en sinergia con los gobiernos locales y representantes estatales ha permitido el empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias, convirtiéndolos en protagonistas del proceso de diseño del plan
- Una ruta de trabajo diseñada ha permitido contar con un programa de educación en derechos haciendo que los aportes de la participación ciudadana sean de calidad
- La creación de una instancia mixta entre representantes del Estado y de la Sociedad Civil integrada por tipo de discapacidad para el trabajo de elaboración del plan, constituye un valor agregado al proceso
- Mediante la participación ciudadana se espera el involucramiento adicional de sectores empresariales y medios de comunicación para la colaboración en la implementación efectiva de las necesidades locales y para la difusión del PANDPCD
- La elaboración de materiales en formatos accesibles para acercar el conocimiento de los derechos, así como el contenido del plan constituyen recursos formativos de extrema utilidad

- La colaboración de un equipo técnico consultor participantes de la mesa de trabajo es necesario pues sirve para orientar en la ruta de trabajo
- Diseñar estrategias específicas para llegar a las personas con discapacidad asegura la participación de las mismas
- Implementar un mecanismo de monitoreo y seguimiento público e independiente constituye un desafío para la implementación del PANDPCD
- La construcción de indicadores es una herramienta de importancia fundamental para medir el impacto y al mismo tiempo rendir cuentas respecto a la implementación de las acciones del plan.
- Sin indicadores no es posible evaluar la aplicación efectiva del plan
- La validación de los instrumentos diseñados por parte del propio organismo rector y su reconocimiento desde la Presidencia de la República convierte al plan en una política pública del Estado.
- La importancia de tener en cuenta los desafíos presupuestarios conduce a la sostenibilidad de un plan
- Buscar la descentralización del cumplimiento de las líneas de acción del plan permitirá un mayor y mejor compromiso de los gobiernos locales y de la propia sociedad en la implementación del plan
- Procurar desechar las cuestiones políticas y de burocracia interna es fundamental para lograr el trabajo articulado de los distintos actores en la construcción los instrumentos
- Plantear una estrategia de incidencia que permita a los actores del Estado subsu-
mir la responsabilidad conforme a las respectivas competencias y asignaciones de cargo
- Fortalecimiento institucional constante del organismo rector que le permita influen-
ciar ante los otros diversos organismos del Estado para lograr la implementación y cumplimiento efectivo del PANDPCD y sus indicadores.
- Observar la participación activa desde la pertinencia étnica y cultural, así como la de género, permite lograr que el diseño del plan abarque también las necesidades características del sector.
- La aplicación de tecnología adecuada para un sistema de control constituye una necesidad imperiosa de implementar
- Un proyecto comunicacional para la publicidad y difusión del PANDPCD debe implementarse



Financiado por
la Unión Europea

5. Agradecimientos

Este material no hubiera sido completo sin el aporte de las siguientes personas que nos brindaron una entrevista para un mayor acercamiento a la historia de todo el proceso que fue la construcción del PANDPCD y sus indicadores.

César Martínez

Marcos Caballero

Enrique Noguera

Adriana Castillo

Rocío Florentín

Beatriz Sarubbi

6. Fuentes de consulta

- Resumen ejecutivo del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con discapacidad – Fundación SARAKI.
- Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030 – desarrollado por la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS), publicado por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) quien preside la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS) y Naciones Unidas Derechos Humanos – Paraguay. 2016
- Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad: Marco conceptual y metodológico para la construcción de indicadores; Propuesta de fichas Indicadores; Propuesta Listado de Indicadores en perspectiva de derechos – Proyecto Bridging the Gap (Acortando Distancias)– Cooperación Española.
- Hacia una Sociedad Inclusiva y sin Discriminación: Construcción participativa del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (PLANPCD)Paraguay. Publicado por: Naciones Unidas Derechos Humanos – Paraguay – 2016
- Resumen del documento“Aproximación a la realidad de las Personas con discapacidad” – Paraguay. Publicado por: Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad(SENADIS), con apoyo técnico de la Naciones Unidas Derechos Humanos – Paraguay. 2014



Financiado por
la Unión Europea

7. Referencias

- Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015 -2030. Material publicado por SENADIS. <https://acnudh.org/load/2019/07/047-Plan-de-Acci%C3%B3n-Nacional-DPcD.pdf>
- El Grupo de Washington se constituye en el año 2001 a partir de un encuentro promovido por NNUU, y busca promover y coordinar la cooperación internacional en la esfera de las estadísticas de salud, con especial atención a las mediciones de la discapacidad adecuadas para los censos y las encuestas nacionales. Su objetivo principal es proporcionar información básica necesaria sobre la discapacidad que sea comparable a nivel mundial. Consejo Económico y Social.
- <https://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf>
- Arts.58,
- Arts. 19, párrafo 2, 24,
- Art.1. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- “Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en el Orden Interno. La importancia del Principio Pro Homine”. El autor ha sido docente universitario en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República en Montevideo, Uruguay. Asesor para las Naciones Unidas.
- Sepúlveda, César. “Derecho Internacional”. Pag.242.
- <http://digesto.senado.gov.py/detalles&id=7937>
- <http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/8062.pdf>
- <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2698/educacion-inclusiva>
- https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_paraguay_0771.pdf
- https://www.intn.gov.py/application/files/8115/0099/0558/ley_de_accesibilidad.pdf
- <https://www.bacn.gov.py/archivos/4411/20151203133717.pdf>
- Aprobado en sesión de la CONADIS el 14.0.10.2014
- <https://www.stp.gov.py/v1/funciones/>
- <https://www.mre.gov.py/simoreplus/>
- Documento “Hacia una Sociedad Inclusiva y sin Discriminación”. Publicación Naciones Unidas Derechos Humanos. Feb.2016.
- <https://www.stp.gov.py/pnd/>
- https://www.presidencia.gov.py/archivos/documentos/DECRETO5507_5fxjgcjj.pdf
- Art.33. “Los Estados Partes, de conformidad con su sistema organizativo, designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer y designar un mecanismo de coordinación gubernamental para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y en diferentes niveles. (...)”
- <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Indicators/Pages/HRIndicatorsIndex.aspx>
- <https://www.stp.gov.py/v1/instrumentos-spr/>

8. Anexo 1

Matriz del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2015-2030

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
1. Toma de conciencia	Promoción a nivel nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad para la sensibilización, la lucha contra los estereotipos, difusión y formación acorde a los instrumentos nacionales e internacionales que hacen referencia al sector	1.1. Implementación de campañas comunicacionales, a nivel nacional, departamental y municipal en formatos accesibles sobre los derechos de las personas con discapacidad que aseguren el enfoque de género e igualdad y el principio a la no discriminación.
		1.2. Implementación de campañas comunicacionales, a nivel nacional, departamental y municipal en formatos accesibles para dar a conocer el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.
		1.3. Diseño e implementación de Planes de capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad, para los OEE, y las OSCs de y para las personas con discapacidad sus familias que incluya la formación de formadores
2. Producción de datos nacionales	Sistema estadístico confiable a nivel nacional para la toma de decisiones oportunas y eficaces basada en la evidencia para el seguimiento a las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos	2.1. Fortalecimiento de los sistemas de indicadores a nivel nacional a través del enfoque de derechos centrado en las personas con discapacidad, vinculado a un registro único sobre las PcD.
		2.2. Establecimiento de un sistema de estadística a nivel nacional que refleje la situación de las personas con discapacidad con enfoque de derechos, en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad.
		2.3. Asegurar el funcionamiento efectivo del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE), particularmente en el seguimiento a las recomendaciones sobre personas con discapacidad para la elaboración de Informes de Estado.



Financiado por
la Unión Europea

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
2. Producción de datos nacionales	Sistema estadístico confiable a nivel nacional para la toma de decisiones oportunas y eficaces basada en la evidencia para el seguimiento a las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos	2.4. Implementación efectiva de mecanismos de seguimientos para la aplicación de recomendaciones internacionales y otros instrumentos en materia de derechos humanos en materia de discapacidad.
		2.5. Incorporación de indicadores sobre discapacidad con enfoque de derechos, al Programa de Apoyo a la Inclusión Laboral, al Programa de Unidad de Empleo Juvenil, y Programas de Empoderamiento Económico, Salud y Educación.
		2.6. Implementación efectiva del Observatorio Nacional de Discapacidad con enfoque de derechos, con representación de las personas con discapacidad, sus familias y OSC, para el monitoreo de datos a nivel nacional sobre la situación de las PcD, que recoja información sobre las estructuras, los procesos y el impacto de las políticas públicas para su medición y difusión.
3. Participación	Participación efectiva de las personas con discapacidad en el desarrollo de un modelo inclusivo de gestión integral descentralizado, con enfoque de derechos	3.1. Desarrollo y aplicación de un modelo de desarrollo inclusivo de gestión integral con enfoque de derechos, descentralizado a nivel local, que permita la participación activa de las personas con discapacidad y sus familias, junto con las organizaciones vinculadas al área de discapacidad en la comunidad.
		3.2. Fortalecimiento de instancias de participación de personas con discapacidad a través de la CONADIS para la formulación de políticas públicas.
		3.3. Promoción de las instancias de participación de las mujeres con discapacidad, con el enfoque de derechos, tanto en la esfera pública como privada.

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
3. Participación	Participación efectiva de las personas con discapacidad en el desarrollo de un modelo inclusivo de gestión integral descentralizado, con enfoque de derechos	<p>3.4. Impulsar la creación de las oficinas departamentales y municipales conformadas con la participación de la sociedad civil y organismos departamentales y municipales para el diseño de planes y programas con enfoque de derechos en base a la Estrategia de Desarrollo Inclusivo de Base Comunitaria (EDIBC)</p> <p>3.5. Desarrollar un mecanismo que garantice la participación de la CONADIS en toda decisión tanto estatal como de las Organizaciones de la Sociedad Civil del sector que afecte a las personas con discapacidad.</p>
4. Accesibilidad	Acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información, sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones, los servicios e instalaciones públicos y privados de uso público, en zonas urbanas o rurales, con diseño universal para la eliminación de barreras y obstáculos de acceso	<p>4.1. Asegurar el cumplimiento de normativas vigentes, entre ellas la Ley N° 4934/12, Ley N° 4616/12, para la efectiva fiscalización y sanción por incumplimiento, a través del establecimiento de espacios de articulación interinstitucional a nivel nacional y local para el diseño universal, asegurando el acceso efectivo de las personas con discapacidad los servicios públicos e instalaciones de uso público, en zonas urbanas y rurales</p> <p>4.2 Asegurar la reglamentación de la Ley N° 4251/10 que reconoce la lengua de señas, regulando los servicios de interpretación, asegurando el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los servicios públicos e instalaciones de uso público, en zonas urbanas y rurales</p> <p>4.3 Desarrollar estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad a fin de garantizar la accesibilidad efectiva a los servicios de comunicación a la información/comunicación incluyendo las TICs.</p> <p>4.4 Adecuación del sistema de transporte que garantice la accesibilidad a las unidades, paradas y estaciones de transporte en todo el territorio nacional.</p>



Financiado por
la Unión Europea

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
4. Accesibilidad	Acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información, sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones, los servicios e instalaciones públicos y privados de uso público, zonas urbanas o rurales, con diseño universal para la eliminación de barreras y obstáculos de acceso	<p>4.5. Diseño participativo de una ley que regule la implementación de la accesibilidad del sistema de transporte y sanciones por incumplimiento.</p> <p>4.6. Adecuación de infraestructura e instrumentos accesibles, en el sistema electoral, para el ejercicio efectivo de los derechos políticos y en particular el derecho al voto.</p> <p>4.7. Asegurar la Implementación de la ley de acceso a la información pública en formatos accesibles.</p> <p>4.8. Implementación de la Ley N°4251/10, que oficializa la lengua de señas paraguaya.</p> <p>4.9. Promoción para la instalación de talleres de elaboración de dispositivos de movilidad de calidad y bajo costo (órtesis y prótesis) debidamente acreditados, a nivel nacional</p>
5. Inversión en el sector de la discapacidad	Inversión social destinada a programas descentralizados a nivel nacional con enfoque de derechos, vinculados a las personas con discapacidad	<p>5.1. Asignación de recursos necesarios y suficientes para la SENADIS, destinados al cumplimiento de la misión institucional de ayudas técnicas.</p> <p>5.2. Asignación de recursos necesarios y suficientes a la Defensoría del Pueblo, para el monitoreo y supervisión de la situación del cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, consultando de manera permanente a organizaciones de personas con discapacidad a nivel nacional.</p> <p>5.3. Asignación de recursos necesarios y suficientes a las instituciones responsables de llevar a cabo programas que dan seguimiento y asistencia a los casos de abuso y maltrato, en especial mujeres, niñas, niños y adolescentes con discapacidad, especialmente en el área rural y en las comunidades indígenas</p>

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
<p>5. Inversión en el sector de la discapacidad</p>	<p>Inversión social destinada a programas descentralizados a nivel nacional con enfoque de derechos, vinculados a las personas con discapacidad</p>	<p>5.4. Asignación de presupuesto para OEE, destinados a programas de atención de la educación, la salud, habilitación y la rehabilitación desde un enfoque de derechos con base comunitaria a nivel local.</p> <p>5.5. Asignación de presupuesto para OEE, para la implementación del diseño universal de accesibilidad y ajustes razonables acorde a las recomendaciones internacionales, y otros instrumentos en materia de derechos humanos en la temática de discapacidad.</p> <p>5.6. Asignación de presupuesto para la implementación del modelo de desarrollo inclusivo de gestión integral con enfoque de derechos, descentralizado a nivel local</p> <p>5.7. Asignación de presupuesto para la implementación descentralizada de los servicios de certificación, habilitación, rehabilitación, entre otros.</p> <p>5.8. Asignación de presupuesto para el establecimiento de un sistema de estadística a nivel nacional que refleje la situación de las personas con discapacidad.</p> <p>5.9. Presupuesto público para el diseño y/o adquisición de materiales educativos que permitan los ajustes razonables para las personas con discapacidad, en el sistema educativo.</p> <p>5.10. Elaboración de presupuesto, descentralizado en relación al Plan de Igualdad y No discriminación y el Plan de Inclusión laboral, con enfoque de derechos.</p> <p>5.11. Presupuesto público, destinado a capacitación de direcciones de talento humano, para gestión de talento humano inclusivo de las OEE.</p>



Financiado por
la Unión Europea

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
5. Inversión en el sector de la discapacidad	Inversión social destinada a programas descentralizados a nivel nacional con enfoque de derechos, vinculados a las personas con discapacidad	<p>5.12. Presupuesto público, destinado al diseño e implementación de Planes de capacitación sobre los derechos de las personas con discapacidad, para las OEE, y las OSCs, PcD y sus familias que incluya la formación de formadores.</p> <p>5.13. Asignación de presupuesto para inversión en salud, destinados a la descentralización de los servicios de valoración, certificación, rehabilitación y habilitación en los distintos niveles.</p> <p>5.14. Asignación de presupuesto para inversión destinada a la construcción de viviendas accesibles para las PcD.</p> <p>5.15 Asignación de presupuesto para la implementación del modelo de educación inclusiva asegurando la formación de docentes y técnicos docentes.</p> <p>5.16Asignación presupuestaria para la implementación de programas de capacitación laboral del SNPP, SINAFOCAL y otros, para las personas con discapacidad con enfoque de derechos, perspectiva de género y criterios de accesibilidad según tipo de discapacidad, de acuerdo a la demanda del mercado laboral</p>
6. Igualdad de derechos y no discriminación	Normativas con enfoque de derechos, que garanticen la protección contra toda forma de discriminación	<p>6.1. Fortalecer el Sistema de información sobre los derechos de la niñez y adolescencia (SIDNA) con enfoque de derechos e investigación social sobre la situación de niñas, niños y adolescentes indígenas con discapacidad, en el área rural y en las comunidades indígenas, en el marco del cumplimiento de las recomendaciones internacionales y otros instrumentos en materia de derechos humanos en la temática de discapacidad.</p>

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
<p>6. Igualdad de derechos y no discriminación</p>	<p>Normativas con enfoque de derechos, que garanticen la protección contra toda forma de discriminación</p>	<p>6.2. Revisión del reglamento operativo para subsidio a familias acogedoras e instituciones de cuidado residencial de niñas, niños y adolescentes con discapacidad de acuerdo a los principios de la CDN y las recomendaciones internacionales y otros instrumentos en materia de derechos humanos en materia de discapacidad.</p> <p>6.3. Aprobación de una legislación contra todas las formas de discriminación.</p> <p>6.4 Fortalecimiento de los servicios de atención a las mujeres, en particular en lo referente a la protección y promoción de derechos de las mujeres con discapacidad.</p> <p>6.5 Fortalecer a la Defensoría del Pueblo en lo relativo a la protección, promoción de los derechos humanos y la canalización de reclamos de personas con discapacidad</p>
<p>7. Igual reconocimiento como persona ante la ley</p>	<p>Legislación interna y regulaciones administrativas, que garanticen la autonomía de la voluntad y el acceso a la justicia, en igualdad de condiciones, para las personas con discapacidad</p>	<p>7.1 Adecuación normativa de las clases de medidas de mejoramiento previstas en la legislación penal, acorde a las recomendaciones internacionales y otros instrumentos sobre derechos humanos en materia de discapacidad.</p> <p>7.2 Revisión y/o modificación de las disposiciones legales del Código Civil y del Código Procesal Civil, en concordancia con los instrumentos nacionales e internacionales que hacen referencia al sector, en lo referente al proceso de la inhabilitación e interdicción por motivos de discapacidad, previendo la intervención de equipos interdisciplinarios y de la incorporación de salvaguardas y apoyos para cada caso.</p>



Financiado por
la Unión Europea

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
<p>7. Igual reconocimiento como persona ante la ley</p>	<p>Legislación interna y regulaciones administrativas, que garanticen la autonomía de la voluntad y el acceso a la justicia, en igualdad de condiciones, para las personas con discapacidad</p>	<p>7.3 Creación y aplicación de protocolos que establezcan criterios que garanticen la valoración y certificación de las condiciones de participación y actividad de las personas con discapacidad, con enfoque de derechos, a través de un procedimiento transparente, sencillo, gratuito, confidencial y descentralizado.</p> <p>7.4 Diseño participativo y aplicación de mecanismos descentralizados de apoyo a las personas con discapacidad, acorde a las recomendaciones internacionales y otros instrumentos sobre derechos humanos en materia de discapacidad, respetando la autonomía, la voluntad y el consentimiento libre e informado.</p>
<p>8. Derechos y libertades civiles</p>	<p>Normativas que garanticen los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad</p>	<p>8.1 Armonización de la legislación nacional acorde a los instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos del sector, que aseguren la autonomía y el disfrute de derechos civiles y políticos de las PcD.</p> <p>8.2. Implementación efectiva de programas interinstitucionales descentralizados, para la inscripción de las personas con discapacidad en el Registro Civil de las Personas con enfoque de derechos.</p> <p>8.3. Implementación de protocolos de actuación e intervención, en relación a las PcD en los procedimientos del sistema de justicia.</p> <p>8.4. Adecuación normativa del Código Electoral, particularmente de los artículos 91 y 149, acorde a los principios de la CDPD y otras recomendaciones internacionales y otros instrumentos en materia de derechos humanos en la temática de discapacidad, en relación al derecho al voto de las personas con discapacidad</p>

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
9. Libertad y seguridad de las Personas con Discapacidad	Programas con enfoque de derechos, destinados a la protección de personas con discapacidad para garantizar la efectiva inclusión social	<p>9.1 Garantizar el trabajo de monitoreo, las visitas y la elaboración de informes y recomendaciones del MNP, en cuanto a la supervisión de hospitales psiquiátricos, hogares de albergue, centros de privación de libertad, para la prevención de la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, de personas con discapacidad.</p> <p>9.2. Diseño participativo e implementación de un programa específico de atención comunitaria, descentralizada a la situación de las personas bajo tratamiento neuropsiquiátrico, con enfoque de derechos, asegurando progresivamente la desinstitutionalización.</p>
10. Nivel de vida adecuada y protección	Estrategias descentralizadas con enfoque de derechos para garantizar un nivel de vida adecuado y la protección social en igualdad de condiciones para las personas con discapacidad y sus familias.	<p>10.1 Ampliación de los programas de erradicación de la pobreza con enfoque de derechos, para la adopción de medidas de protección efectiva para personas con discapacidad y sus familias, con énfasis en niños, niñas y adolescentes.</p> <p>10.2 Desarrollo e implementación de políticas públicas de protección social, con enfoque de derechos, para las personas con discapacidad.</p> <p>10.3 Incluir en los servicios de protección social existentes, la atención a adultos mayores con discapacidad.</p> <p>10.4 Impulsar desde las oficinas departamentales y municipales de discapacidad la protección y promoción social de las personas con discapacidad.</p> <p>10.5 Asegurar el acceso a la vivienda adecuada para personas con discapacidad y sus familias.</p>



Financiado por
la Unión Europea

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
11. Derecho a la Educación.	Acceso de las personas con discapacidad al derecho a la educación a través de un sistema educativo inclusivo con enfoque de derechos, perspectiva de género y étnica lingüística	<p>11.1 Garantizar la inclusión en el sistema educativo de las personas con discapacidad en todos los niveles y modalidades, estipulando un cronograma de implementación a nivel nacional de la ley de educación inclusiva y su reglamentación.</p> <p>11.2 Difusión, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos y el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, respecto al tema específico de la discapacidad y la educación de las personas con discapacidad.</p> <p>11.3 Fortalecimiento de planes, programas y proyectos educativos inclusivos en todo el país para el acceso de personas con discapacidad al sistema educativo, incluyendo la perspectiva de género y étnico – lingüística en los diferentes niveles.</p> <p>11.4 Incorporación en la malla curricular de las universidades y centros de formación profesional, materias sobre los derechos de las personas con discapacidad, vinculada a cada carrera.</p> <p>11.5 Garantizar la implementación, de ajustes y apoyo en el sistema educativo con enfoque de derechos.</p> <p>11.6 Diseño e implementación de plan de ejecución de obras de infraestructura del sistema educativo que incluya la accesibilidad a las instituciones educativas</p> <p>11.7 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación del Proceso Educativo que responda a un sistema educativo inclusivo basado en la CDPD.</p> <p>11.8 Garantizar el acceso a la educación, a los niños y niñas con discapacidad de pueblos originarios.</p> <p>11.9 Creación y fortalecimiento de centros que apoyen la inclusión.</p>

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
<p>11. Derecho a la Educación.</p>	<p>Acceso de las personas con discapacidad al derecho a la educación a través de un sistema educativo inclusivo con enfoque de derechos, perspectiva de género y étnica lingüística</p>	<p>11.10 Adecuación de normas y resoluciones administrativas en el ámbito del sistema educativo, acorde a los instrumentos nacionales e internacionales que hacen referencia al sector</p> <p>11.11 Diseño e implementación de protocolos y procedimientos de actuación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.</p> <p>11.12 Diseño e implementación del flujo de comunicación para los procesos de inclusión.</p> <p>11.13 Impulso de investigaciones especializadas en torno a innovaciones y buenas prácticas en educación inclusiva acorde a los instrumentos nacionales e internacionales que hacen referencia al sector.</p> <p>11.14 Diseño e implementación de un programa de formación a docentes y técnicos del MEC para la debida atención a personas con discapacidad y el establecimiento de una política de inclusión educativa efectiva.</p>
<p>12. Derecho a la Salud.</p>	<p>Acceso de las personas con discapacidad al derecho a la salud al más alto nivel</p>	<p>12.1 Fortalecimiento, ampliación y descentralización de los servicios de prevención de la discapacidad, de habilitación y rehabilitación, con enfoque de derechos, y basada en la comunidad, y la tecnología asistencial, con ajustes razonables.</p> <p>12.2 Promoción de medidas especiales de carácter temporal, para acelerar la igualdad sustantiva del derecho a la salud de las personas con discapacidad, con énfasis en mujeres con discapacidad frente a las barreras persistentes.</p> <p>12.3. Creación, descentralización, ampliación y fortalecimiento de los servicios de salud mental con énfasis en servicios comunitarios.</p>



Financiado por
la Unión Europea

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
12. Derecho a la Salud.	Acceso de las personas con discapacidad al derecho a la salud al más alto nivel	12.4. Impulso e implementación de programas y proyectos descentralizados, para garantizar el derecho a la salud, incluyendo los componentes de nutrición, seguridad social y accesos a los servicios públicos para personas con discapacidad, con énfasis en niños, niñas, adolescentes y adultos mayores con discapacidad, en situación de calle y pueblos indígenas.
		12.5. Impulso y aprobación de una ley de salud mental y su reglamentación de manera participativa
		12.6 Revisión e implementación de la Política Nacional de Salud Mental.
		12.7. Creación, fortalecimiento, ampliación y descentralización de servicios de intervención temprana.
		12.8. Impulso de investigaciones especializadas entorno al derecho a la salud acorde a los instrumentos nacionales e internacionales que hacen referencia al sector.
13. Derecho al trabajo y empleo.	Acceso de las personas con discapacidad al derecho al trabajo en el sector público y privado, con enfoque de derechos, perspectiva de género y criterios de accesibilidad	13.1 Revisión e implementación descentralizada del Plan de Igualdad y No discriminación en la función pública que contemple la fiscalización y aplicación de medidas correctivas para su implementación efectiva, acorde a las recomendaciones internacionales y otros instrumentos de derechos humanos para personas con discapacidad.
		13.2 Estandarización de los criterios para la elaboración de Planes de Inclusión laboral, con enfoque de derechos, asegurando su implementación efectiva y descentralizada

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
<p>13. Derecho al trabajo y empleo.</p>	<p>Acceso de las personas con discapacidad al derecho al trabajo en el sector público y privado, con enfoque de derechos, perspectiva de género y criterios de accesibilidad</p>	<p>13.3 Diseño participativo e implementación de un mecanismo de control de aplicación de la Ley N° 2479/04 y su modificatoria Ley N° 3585/08, asegurando la calidad del empleo para las personas con discapacidad a partir del monitoreo de los planes de inclusión con enfoque de derechos, de las OEE.</p>
		<p>13.4 Revisión, ajuste e implementación efectiva descentralizada del Plan Nacional de Empleo acorde a las recomendaciones internacionales y otros instrumentos de derechos humanos para las personas con discapacidad, incluyendo la adopción de medidas de acción afirmativa en el sector privado.</p>
		<p>13.5 Diseño e implementación de un Plan de promoción del emprendedurismo y financiamiento del microemprendimiento, para las personas con discapacidad.</p>
		<p>13.6 Implementación de programas de capacitación laboral del SNPP y SINA-FOCAL, para personas con discapacidad con enfoque de derechos, perspectiva de género y criterios de accesibilidad según tipo de discapacidad, de acuerdo a la demanda del mercado laboral.</p>
		<p>13.7 Implementación efectiva de la Ley N° 4.962/13 y su reglamentación “Que establece beneficio para los empleadores a los efectos de incentivar la incorporación de personas con discapacidad en el sector privado” y su Decreto reglamentario, asegurando la fiscalización y la calidad del empleo de las PcD en el sector privado</p>
		<p>13.8 Fortalecimiento de mecanismos de monitoreo de los procesos de concurso público de oposición para personas con discapacidad con participación de la sociedad civil</p>



Financiado por
la Unión Europea

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
<p>13. Derecho al trabajo y empleo.</p>	<p>Acceso de las personas con discapacidad al derecho al trabajo en el sector público y privado, con enfoque de derechos, perspectiva de género y criterios de accesibilidad</p>	<p>13.9 Promoción e implementación de medidas especiales de carácter temporal, para acelerar la igualdad sustantiva al empleo de los sectores de la discapacidad que se encuentran más vulnerados en su acceso al trabajo, tales como mujeres, pueblos indígenas, discapacidad psicosocial e intelectual.</p> <p>13.10 Promulgación e implementación del decreto que establece procedimientos, faltas y sanciones de la Ley N° 2479/04 y su modificatoria Ley N°3585/08.</p> <p>13.11 Reforma del Código Laboral, la Ley N°1626/00, Ley N° 1725/01, y otras normativas relacionadas al ámbito laboral, acorde a las recomendaciones internacionales y otros instrumentos de derechos humanos en materia de discapacidad.</p> <p>13.12 Impulso de investigaciones especializadas entorno al derecho al trabajo acorde a los instrumentos nacionales e internacionales que hacen referencia al sector.</p> <p>13.13 Diseño e implementación de programas de formación con enfoque de derechos, para la inclusión socio-laboral en instituciones públicas y privadas y la incorporación del facilitador laboral en cada institución del Estado.</p>
<p>14. Protección contra la explotación, la violencia, el abuso</p>	<p>Sistemas y programas de protección a personas con discapacidad contra la violencia, trata de personas, explotación, abuso y abandono, con enfoque de derechos y perspectiva de género</p>	<p>14.1 Creación, fortalecimiento, ampliación y descentralización de programas para la atención e inclusión social de las personas con discapacidad víctimas de violencia, trata de personas, explotación, abuso y abandono, con enfoque de derechos y perspectiva de género.</p> <p>14.2 Diseño e implementación de protocolos de atención y reinserción social de las personas con discapacidad víctimas de violencia, trata de personas, explotación, abuso y abandono, con enfoque de derechos y perspectiva de género.</p>

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
14. Protección contra la explotación, la violencia, el abuso	Sistemas y programas de protección a personas con discapacidad contra la violencia, trata de personas, explotación, abuso y abandono, con enfoque de derechos y perspectiva de género	14.3 Creación de centros comunitarios de acogida que brinde atención integral a personas con discapacidad víctimas de abandono, abuso o de trata de personas, con enfoque de derechos.
		14.4 Fortalecimiento de la Unidad Especializada contra la Trata de Personas del sistema de justicia, para la atención de las personas con discapacidad con enfoque de derechos.
		14.5. Fortalecimiento descentralizado e interinstitucional del Servicio de Atención a la Mujer del Ministerio de la Mujer, en particular en lo referente a la protección y promoción de derechos de las mujeres con discapacidad.
15. Situación de riesgo y emergencias humanitarias	Política nacional de gestión de riesgos acorde a los instrumentos nacionales e internacionales referentes al sector	15.1 Fortalecimiento descentralizado de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de manera participativa, acorde a los principios de las recomendaciones internacionales y otros instrumentos de derechos humanos en materia de discapacidad.
		15.2 Diseño e implementación de un protocolo de actuación en la gestión de riesgo, acorde a los instrumentos nacionales e internacionales referentes al sector
16. Derechos culturales	Acceso y disfrute de las personas con discapacidad al turismo, la cultura, el arte, ocio y el deporte	16.1 Implementación de medidas efectivas que aseguren la inclusión de las personas con discapacidad a espacios de recreación, ocio, deporte y cultura.
		16.2 Impulso de proyectos con la integración de las TIC, en torno a los bienes patrimoniales, tangibles e intangibles, relacionados al turismo y a la cohesión social acordes a las recomendaciones internacionales y otros instrumentos de derechos humanos de discapacidad.



Financiado por
la Unión Europea

EJES / ÁREAS	POLÍTICA PÚBLICA	LINEAMIENTOS
<p>16. Derechos culturales</p>	<p>Acceso y disfrute de las personas con discapacidad al turismo, la cultura, el arte, ocio y el deporte</p>	<p>16.3 Promoción de la diversidad cultural identificando iniciativas ciudadanas que contienen las memorias colectivas, los acervos culturales y los valores comunitarios, creando los espacios de inclusión y convivencia de las diferencias, asegurando la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los espacios culturales.</p> <p>16.4 Promoción de la investigación en todas las áreas de la cultura con énfasis en la generación de nativos digitales, teniendo en cuenta la accesibilidad y el diseño universal.</p> <p>16.5 Implementación de programas que aseguren a las personas con discapacidad desarrollar su potencial creativo, artístico, deportivo e intelectual para su beneficio y de la sociedad.</p> <p>16.6 Implementación efectiva de las condiciones para el Turismo Accesible acorde a las recomendaciones internacionales y otros instrumentos de derechos humanos en materia de discapacidad</p>
<p>17. Rendición de cuentas</p>	<p>Rendición de cuentas de las políticas contempladas en el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad con equidad y enfoque de derechos</p>	<p>17.1 Interacción entre las diferentes áreas/ejes del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Mecanismos de coordinación y monitoreo, previstos en el art. 33 de la CDPD, para facilitar la adopción de medidas relativas a la aplicación de las recomendaciones internacionales y otros instrumentos en materia de derechos humanos en la temática de la discapacidad.</p> <p>17.2 Rendición de cuentas anual sobre el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de las OEE.</p> <p>17.3 Promover la rendición de cuentas anual por parte de las OSC sobre las acciones por los derechos de las personas con discapacidad, asegurando su vinculación al Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES EN DISCAPACIDAD

GLOSARIO

PCD: Personas con Discapacidad

PANDPCD: Plan de Acción por los Derechos de las Personas con Discapacidad

OEE: Organismos y Entidades del Estado

CDPD: Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad

SIMORE: Sistema de Monitoreo de la Recomendaciones, realizados por los Organismos Internacionales por los Derechos Humanos

SENADIS: Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad

COOPI: Cooperazione Internazionale

MSPyBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

STP: Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

INTRODUCCIÓN

El presente representa un reporte sobre el nivel o grado de cumplimiento de los indicadores aprobados y establecidos en la Ficha de Indicadores elaborados a partir del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (PANDPCD).

Este reporte está estructurado en función a la disponibilidad de información de las acciones emprendidas por la SENADIS como entidad referente de la discapacidad en nuestro país, en demanda de observaciones y recomendaciones de la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad, (CDPD), utilizando la herramienta nacional del SISTEMA DE MONITOREO DE RECOMENDACIONES (SIMORE), y los lineamientos que comprometen desde la ficha de indicadores a los otros OEE involucrados en el tema.

En este sentido, cabe mencionar que las acciones e interacciones generadas desde las alianzas estratégicas 0interinstitucionales, como el proceso de convencimiento a los OEE, de incluir la discapacidad como una variable dentro de sus Planes Operativos Institucionales (POI), como en sus Planes de Ejecución Presupuestaria, son procesos de ida y vuelta, por lo tanto, se transforman en un proceso lento que se agudiza por la situación de la pandemia, pero que sin embargo avanza inexorablemente mediante la voluntad y el compromiso de trabajar por los objetivos comunes.

La SENADIS como ente rector tiene una doble tarea de cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Plan Nacional y operativizar mediante la Ficha de Indicadores a los OEE en materia de discapacidad.

ACCIONES DE LA SENADIS s/ FICHA DE INDICADORES (AÑO 2020)

Es obligatorio resaltar que los delineamientos del Plan y visualizados mediante la Ficha de



Financiado por
la Unión Europea

Indicadores, tuvo un escenario regido por la Pandemia, obligando a implementar algunas acciones de todos los OEE desde la urgencia desatada por la crisis sanitaria versus lo importante establecido en el Plan Nacional que queda un poco más relegada.

Desde este enfoque, las acciones de la SENADIS desde la Ficha de Indicadores se detallan como sigue:

EJE 1 – TOMA DE CONCIENCIA

1.1 – 1.2) CAMPAÑAS COMUNICACIONALES s/ DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La implementación de campañas comunicacionales a nivel nacional desde la difusión, sensibilización y orientación estuvo orientada con exclusividad desde la perspectiva de la pandemia.

.- Se realizaron campañas de comunicación en formatos accesibles sobre Protocolos de Seguridad en función a las Personas con Discapacidad para evitar el contagio y propagación de la enfermedad.

.- Estas campañas tuvieron un impacto a nivel de los Departamentos Central y Asunción, Cordillera, Guaira, San Pedro, Concepción, Caaguazu y Ñeembucú

“Mejoramiento de estructuras edilicias en las Filiales de la SENADIS, e implementación de campañas de concienciación en formatos accesibles”

1-Filiales

Se han elaborado y publicado, en articulación con el equipo de las Filiales, materiales accesibles sobre las mejoras estructurales en las diferentes sedes y los protocolos de servicios en cuarentena, como así también vídeos de concienciación con la participación de usuarios.

2-COOPI

Elaboración y publicación de una serie de 13 videos accesibles, mediante un trabajo coordinado entre la organización Cooperazione Internazionale - COOPI y la SENADIS. Estos materiales difunden información sobre medidas preventivas contra el Coronavirus y una serie de recomendaciones sobre salud mental.

“La telecomunicación utilizada como herramienta en la rehabilitación integral y como medio de campaña de la Cuarentena Inteligente”

3-Rehabilitación integral

Debido a la cuarentena, la SENADIS se vio obligada a suspender los servicios de atención directa, por los riesgos que implica la prestación de los mismos. Como una manera de seguir el proceso, se elaboraron videos interactivos en coordinación entre las Dirección de Protección y Rehabilitación y la Dirección de Comunicación Social, con indicaciones precisas y recomendaciones de los profesionales de la institución sobre cómo realizar tareas y ejercicios de rehabilitación en casa, además de instrucciones para desarrollar hábitos que permitan evitar los riesgos de contagio. Estos materiales fueron publicados en todas las plataformas de la SENADIS.

- Se implementó la atención por vía telefónica, previa revisión y lectura de los legajos, los médicos realizaron intervenciones sanitarias a más de 400 usuarios por mes.

- Presentamos el Proyecto SENADIS EN TU HOGAR, creado por los profesionales de nuestra institución para informar, educar y así mejorar el nivel de instrucción y la calidad de vida de cada usuario. Los videos en formatos inclusivos de instrucción son publicados semanalmente en el canal de Youtube de la SENADIS.
- El Equipo Multidisciplinario del Departamento de Admisión realiza aproximadamente 50 admisiones virtuales por mes a través del correo electrónico del Departamento.
- El Departamento de Psicología se encarga de la contención del aspecto emocional de nuestros usuarios realizando más de 800 llamadas telefónicas por mes. Se crea el Programa de Necesidades Integrales (PNI), integrado por autoridades de la institución, que articulan tareas con otros OEE, que tiene como objetivo recibir, analizar, evaluar y resolver problemas de los usuarios con algún tipo de necesidades emergentes, citando como ejemplo abuso sexual, maltrato o algún tipo de inquietud de las personas con discapacidad.
- Se habilita un teléfono corporativo para recepción de llamadas, escuchando y analizando la solución de las inquietudes y necesidades de nuestros usuarios durante la pandemia, con más de 500 llamadas mensuales.

ACCIONES DE LOS OEE EN ESTE EJE DE ACCIÓN

Desde la PLATAFORMA SIMORE PLUS en su INFORME COMBINADO II y III, Cuestión N°22 los OEE han realizado 16 tipos de acciones en distintos ámbitos de la comunicación a favor de los derechos de las personas con discapacidad.

EJE 2 PRODUCCIÓN DE DATOS NACIONALES

2.4 – SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES INTERNACIONALES SOBRE DISCAPACIDAD

Al momento de la finalización del proceso de elaboración y aprobación de la Ficha de Indicadores a finales del año 2019 y principio del año 2020, se podría incorporar el REPORTE II Y III NACIONAL COMBINADO DEL SIMORE, tal como lo establece en este eje las acciones efectivas implementadas por el Estado Paraguayo en materia de discapacidad, mediante la presentación a los miembros de la CONADIS y sus respectivas sub comisiones, cuyo contenido es el reporte de las acciones de todos los OEE hasta el año 2019, y que pudiera ser socializado en la próxima reunión de la misma durante el último trimestre del 2020.

En cuanto a la SENADIS se ha reactivado el proceso de carga de regularización y actualización de datos de seguimiento de acciones a favor de los derechos de las personas con discapacidad en la Plataforma SIMORE PLUS, según las observaciones y recomendaciones de los Organismos Internacionales en la materia, que fuera temporalmente suspendido en su proceso de carga desde el año 2017.

2.6 – IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD

En este año 2020 la SENADIS implementará una nueva estructura organizacional más acorde y efectiva, mediante la puesta en marcha del OBSERVATORIO NACIONAL, que realizará los delineamientos establecidos en la Ficha de Indicadores, que tratará con las OSC, para el mo-



Financiado por
la Unión Europea

nitoreo de datos a nivel nacional sobre la situación de las PcD, que recoja información sobre las estructuras, los procesos y el impacto de las Políticas Públicas para su medición y difusión.

Estos datos podrán ser observados desde su implementación de forma anual a partir de enero 2021.

Eje 3 – PARTICIPACIÓN

3.1 – MODELO DE DESARROLLO INCLUSIVO Y DESCENTRALIZADO

Los lineamientos precisos de una construcción de un Modelo de Desarrollo Inclusivo con enfoque de derechos desde la modalidad de participación, se ha logrado mediante las siguientes acciones:

ACCIONES DE PARTICIPACIÓN

SIMORE PLUS Cuestión N°35 (Informe combinado II y III)

- En cuanto a las medidas legislativas adoptadas para garantizar los derechos políticos de las personas con discapacidad, es relevante mencionar que se encuentra en estudio el PROYECTO DE LA LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- En lo que respecta a las medidas que se implementarán para incrementar la participación de las personas con discapacidad, se estableció con el VOTO ACCESIBLE.
- El sufragio es un mecanismo que garantiza la participación de las Personas con Discapacidad, en cumplimiento a uno de los derechos universales de las personas, y como un modelo inclusivo orientado hacia el desarrollo pleno de la persona y asegura su inclusión en la sociedad en igualdad de oportunidades.

3.2 – 3.4 - 3.5 PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

- El pleno funcionamiento de la CONADIS como instancia de participación y contribución en la formulación de las Políticas Públicas en materia de la discapacidad, tuvo su mayor ejemplo en la elaboración y aprobación no solo del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (PANDPCD), sino también en la construcción de la Ficha de Indicadores que mide y evalúa las acciones demandadas por el dicho Plan.

EJE 4 – ACCESIBILIDAD

4.9- ELABORACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD

Este tipo de información sobre la cantidad de Talleres ya sea privado o público, que se dedican a la producción de dispositivos o ayudas técnicas para movilidad a bajo costo, está en proceso y tiene plazo de presentación de reportes al 3 de enero del 2021.

EJE 5 – INVERSIÓN EN EL SECTOR DE LA DISCAPACIDAD

LINEAMIENTO 5.1 – PRESUPUESTO PARA AYUDAS TÉCNICAS

RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS POR LA SENADIS POR OBJETOS DE GASTOS (OG)846 y (OG)270; EJERCICIO FISCAL 2020

OG (846) Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado

OG (270): Servicio Social

OG (846): Gs. 7.000.000.000

OG (270): Gs. 5.000.000.000

TOTAL DE INVERSIÓN: Gs. 12.000.000.000

CANTIDAD DE AYUDAS TÉCNICAS ENTREGADAS EN EL AÑO 2019:

OG (270): 10.475 usuarios beneficiados

5.4 – ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EDUCACIÓN, SALUD, HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN

En este punto estamos tratando con procesos que no dependen con exclusividad de la SENADIS, sino que hacen referencia a otros OEE los que corresponde por su misma competencia en asignar los recursos presupuestarios correspondientes a estas áreas o ámbitos en materia de discapacidad. El reporte está definido desde la misma Ficha de Indicadores en forma anual y desde el mes de marzo del 2021.

La SENADIS se encuentra implementando alianzas estratégicas con los demás OEE a los efectos de que desde la misma Plataforma del Sistema de Planificación por Resultado (SPR), se puedan incorporar los datos que registren las inversiones realizadas por estos OEE en el sector de la discapacidad, considerando los plazos establecidos para la presentación de los Anteproyectos Presupuestarios de los OEE para el ejercicio fiscal 2021.

Se debe tener en cuenta que estos son procesos de tareas conjuntas y las metas pueden ser establecidas en un periodo de tiempo de corto, mediano y largo plazo, por lo que se implementaron como procedimiento para el cumplimiento de estos puntos mediante remisión de Notas Oficiales de la SENADIS a estos OEE, con el objetivo de incorporar las acciones más efectivas de los compromisos de inversión presupuestaria en el sector de la discapacidad y evidenciado desde la Plataforma del TABLERO SPR, de manera a dar cumplimiento a lo establecido en la Ficha de Indicadores.

Se emitieron nueve notas oficiales para estos OEE que tenían ya acciones concretas para el sector de discapacidad a corto plazo, que deberían ser incorporadas en los Planes Operativos Institucionales y los Planes de Ejecución Presupuestaria evidenciado desde el TABLERO SPR para el ejercicio fiscal 2021, pero considerando que ya no había tiempo para incluir en el Anteproyecto del año 2021, se debió buscar otras estrategias.

A los efectos de dar operatividad a la incorporación de la variable de la discapacidad en los Planes de los OEE, designados por la Ficha de Indicadores como los ejecutores de las acciones delineadas por el PANDPCD, se encuentra en un estado avanzado una cooperación entre la SENADIS y la STP, a los efectos de incorporar una etiqueta de la variable discapacidad para efectuar la carga de datos de los 26 OEE comprometidos desde la Ficha de Indicadores, y esto planificado desde una realización a mediano plazo y con la posibilidad real de iniciar desde enero del 2021.

ETIQUETA DE DISCAPACIDAD Y TABLERO DE CONTROL DE DISCAPACIDAD

Otra importante estrategia es la de trabajar de manera paralela a la incorporación de la eti-



Financiado por
la Unión Europea

queta de la discapacidad en el TABLERO SPR, en el diseño del TABLERO DE CONTROL DE LA DISCAPACIDAD, en el cual se podrá monitorear los avances del nivel de cumplimiento de todos los indicadores del PANDPCD, desde un acuerdo de cooperación con la STP.

LINEAMIENTO 5.6 – PRESUPUESTO PARA EL MODELO DE DESARROLLO INCLUSIVO DE GESTIÓN INTEGRAL

LINEAMIENTO 5.7 – DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, REHABILITACIÓN, ENTRE OTROS

En ambos casos de registro de datos, se explicaron en las estrategias implementadas en el ítem anterior y además porque los datos deberán ser reportados a partir del mes de marzo del 2021, de conformidad a lo establecido en la misma ficha de indicadores.

5.13 – PRESUPUESTO PARA INVERSIÓN EN SALUD

Se ha iniciado la implementación del traspaso de la responsabilidad de ser emitida por dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), tanto la Certificación de Discapacidad como la Valoración, en el marco de cumplimiento de los criterios de aplicación de las Políticas Públicas del sector.

EJE 7 – IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY

La SENADIS actualmente esta implementando la emisión o expedición de Certificados de Discapacidad, Constancias de Discapacidad y Potencial Laboral, en el marco de la descentralización y ampliación de la cobertura de llegada y entrega de servicios desde el cumplimiento de sus derechos, se entrega on line todos los Certificados y Constancias de Discapacidad.

En el marco de cumplimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad, este servicio da cumplimiento del derecho al acceso a todas las oportunidades que se dan como oferta pública (Empleo, Subsidio de programas sociales, transporte gratuito, etc), donde es requerido como condición la Certificación expedida por el organismo rector que es la SENADIS.

EJE9 – LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

EJE 14 – PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO

EJE17- RENDICIÓN DE CUENTAS

Todos estos ejes se encuentran en estado de procesos que deben ser implementados en los plazos definidos desde la ficha de indicadores en cortos, medianos y largos plazos.

Es mi reporte para los fines y efectos que hubiere lugar.

**Lic. Enrique Noguera Guanes,
Coordinador de la Dirección General de Planificación-SENADIS**

Acortando DISTANCIAS

La propuesta de intervención para Paraguay de Acortando Distancias II (Bridging the Gap II) tiene como objetivo apoyar los esfuerzos del Estado paraguayo y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) a través del desarrollo de capacidades de las instituciones gubernamentales y de las organizaciones de Personas con Discapacidad, tomando como referencia los lineamientos del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030 (PANDPCD 2015-2030).



Financiado por
la Unión Europea

